



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 13309/04

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MBS.-

EXTRACTO: S/ ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COCINA CENTRAL DEL E.A. DR. LUCIO MOLAS.-

124 / 05

DICTAMEN N° .-

1//

Sra. Contador General:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de emitir opinión conforme lo solicitado a fs. 116, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que:

A fs. 110 obra dictamen de la Asesoría Delegada actuante ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el cual expresa que "... se deberán abonar intereses moratorios adeudados desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha del efectivo pago por parte del deudor...".

A fs. 115 el Sr. Subsecretario de Hacienda dice que "no habiendo intereses convenidos ni legales correspondería aplicar la Tasa Mix proporcionada por el Banco de La Pampa -utilizada por los Tribunales de la Provincia-".

De las actuaciones, surge la falta de la exigencia del recibo -según constancia de fs. 119- que impute el pago realizado a capital e intereses; no obstante, de la nota de fs.101 se infiere que el peticionante habría imputado los pagos solo a capital.

Cabe decir que habiéndose abonado la suma mediante dos depósitos bancarios realizados los días 1/8/05 y 22/8/05, respectivamente, en razón de la mora incurrida correspondería, el pago de intereses a liquidarse desde el vencimiento de la fecha de pago -art. 8 del pliego de cláusulas particulares-, hasta los días en que se depositaron los importes respectivos en la cuenta (fecha cierta de extinción de la obligación a los efectos legales -según constancia de fs. 119-).

Asimismo, el cálculo de los intereses deberá realizarse sobre el total del importe al día de efectuado el primer pago y sobre el saldo remanente, los intereses que resultan a la fecha del segundo pago.



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 13309/04

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL/COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MBS.-

EXTRACTO: S/ ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO COCINA CENTRAL DEL E.A. DR. LUCIO MOLAS.-

DICTAMEN N° 124/05

2//

En lo que respecta a las causas que justifiquen la demora en los pagos, no han sido acreditadas en el expediente, motivo por el cual deberán arbitrarse las medidas para determinar las responsabilidades pertinentes.



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 18 OCT 2005



RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa